

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2.018.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D. Esteban Álvarez Ponce

D^a. María Álvarez Suárez

D^a. Isabel Barbosa López

D. José Domínguez Martín

D. Manuel Jesús González Morón

D. Miguel López Domínguez

D^a. María de los Ángeles Mendoza García

D. Antonio Ezequiel Palacios Ponce

D^a. Antonia Ponce González

D^a María de los Ángeles Toronjo Barba

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 1 de febrero de dos mil dieciocho se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 19 de enero de 2018
- 2-. Moción del grupo socialista relativa a las personas LGTBI
- 3-. Moción del grupo socialista relativa a la modificación del actual Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía)
- 4-. Moción del grupo socialista relativa al apoyo a la cooperación al desarrollo
- 5-. Moción IULV-CA de condena al franquismo y de recuperación de la

memoria histórica y democrática.

6-. Moción IULV-CA para que los parques infantiles sean más inclusivos mediante la mejora de la accesibilidad y la creación de nuevos parques o adecuación de los existentes con el fin de que todos los menores, independientemente de sus capacidades funcionales, puedan disfrutar de éstos.

7-. Conocimiento de Decretos

8-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:05 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 19 de enero de 2.018.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha.

PUNTO 2-. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LAS PERSONAS LGTBI

D^a María de los Ángeles Toronjo dio lectura a la siguiente propuesta del grupo socialista:

“MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las

administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el bullying por lgtbifobia están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para naturalizar y normalizar a todas estas personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El moobing laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Instar a este Ayuntamiento a que lleve a cabo la

implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales.

Las medidas indicadas son:

- a) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- b) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.
- c) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio.
- d) Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.
- e) Formación en delitos de odio para Policía Local.
- f) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad.
- g) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.

- h) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.
- i) Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la ley, según se recoge en la ley andaluza integral para personas transexuales de 2014.
- j) Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de igualdad.
- k) Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos.”

La anterior moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 3º-. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

D^a María Álvarez dio lectura a la siguiente propuesta del grupo socialista:

“MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En una sentencia dictada el pasado 11 de mayo, el Alto Tribunal ha vuelto a dar la razón al contribuyente en idénticos términos a la sentencia foral del pasado 17 de febrero cuando se conoció una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de la que se deriva la necesidad de modificar el actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

El Alto Tribunal considera ahora que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) —conocido popularmente como impuesto de plusvalía— vulnera el principio constitucional de "capacidad económica" en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien, "sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo".

El Tribunal Constitucional (TC) ya resolvió la inconstitucionalidad del impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) de Gipuzkoa, cuando en la transmisión de un inmueble se hubiera vendido con pérdidas. Con la nueva sentencia, el Constitucional extiende esta doctrina a todo el territorio nacional.

Es decir, con la normativa actual, explica el Constitucional, el solo hecho de haber sido titular de un terreno de naturaleza urbana durante un determinado periodo temporal implica necesariamente el pago del impuesto, incluso cuando no se ha producido un incremento del valor del bien o, más allá, cuando se ha producido un decremento del mismo. Esta circunstancia, explica el Alto Tribunal, impide al ciudadano cumplir con su obligación de contribuir "de acuerdo con su capacidad económica (art. 31.1 de la Constitución)".

Por ello, el Tribunal declara la inconstitucionalidad y nulidad de varios artículos la ley cuestionada, pero "solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las situaciones inexpresivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor".

El tribunal concluye que a partir de ahora corresponde al legislador llevar a cabo “las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.”

Hoy en día, este tributo es una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos españoles. Así que la modificación de las normas que definen el impuesto, para dejar de someter a gravamen los casos en que no se haya producido un incremento de valor, y permitir a los contribuyentes que acrediten que éste no se ha producido, tendrá un impacto muy notable, tanto sobre su situación económico-financiera como sobre la forma en que han de organizar los procedimientos administrativos de sus órganos de recaudación.

Por ello, entendemos que el gobierno no ha de agilizar y ha de comenzar a negociar cuanto antes las modificaciones legales necesarias, para adaptar las normas a los principios que establece la decisión del Tribunal Constitucional y asegurar, al mismo tiempo, que los ayuntamientos dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios públicos que prestan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán propone para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de España a que, por seguridad jurídica, acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

2. Instar al Gobierno de España a que acuerde, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traduzcan en una merma global de

ingresos para los ayuntamientos y en que los/as ciudadanos/as paguen unos impuestos desproporcionados.

3. Instar al Gobierno de España a que colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.”

La anterior moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 4º-. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

D^a María de los Ángeles Toronjo dio lectura a la siguiente propuesta del grupo socialista:

“MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cooperación al desarrollo no tiene una definición única, ajustada y completa, válida para todo tiempo y lugar, sino que se ha ido cargando y descargando de contenidos a lo largo del tiempo. Ha ido evolucionando desde una aproximación desde la “caridad”, a la construcción solidaria de nuestro entorno cercano y el mundo global.

La pobreza afecta a 2.200 millones de personas en los países en desarrollo y el 70% de quienes sufren la pobreza extrema en los países en desarrollo lo hacen en áreas rurales.

La desigualdad, tanto entre países como al interior de los países, es muestra de una economía enferma. Hoy las 8 personas más ricas del mundo poseen la misma riqueza que la mitad más pobre de la humanidad. Mientras la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura acaba de anunciar que el hambre en el mundo crece por primera vez en 14 años y afecta a 815 millones de personas.

Esta desigualdad es tanto causa como consecuencia del incumplimiento de los derechos humanos. La distribución de la riqueza afecta las formas en las que las personas tienen acceso a la educación, la sanidad, empleos, seguridad social, y otras políticas públicas sociales. Además, produce desigualdad en el acceso y la distribución del poder, socavando así los esfuerzos por tener democracias reales.

El enriquecimiento económico desmedido de unas pocas personas a costa del empobrecimiento de millones de personas es intolerable, inmoral, inhumano, indigno... es una desigualdad obscena.

El fortalecimiento de las políticas sociales públicas, entre ellas la cooperación, es esencial para la garantía de los derechos humanos. Después de años de recortes sociales, garantizar los derechos de las personas es urgente; y eso pasa necesariamente por contar con fondos suficientes con los que poner en práctica políticas cuyo centro sean las personas y la protección del planeta que habitamos.

Tras un recorte acumulado, por el Gobierno de España, de más del 80% desde 2.009, la merma política de cooperación al desarrollo continúa sin recibir una subida presupuestaria que le permita resurgir.

Mientras que en 2.009, el presupuesto del gobierno de España para cooperación al desarrollo fue de 3.031 millones de euros, en 2.017 fue de 513 millones de euros, lo que supone un recorte del 83,08%.

Los Estados tienen una responsabilidad de cooperar internacionalmente y dar asistencia para compensar las capacidades, recursos e influencia de otros Estados. Tienen, además, el deber de ayudar a la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas en otros países que, sea por las razones que fuere, no están en situación de poder garantizarla. Este compromiso fue renovado por la comunidad internacional, incluido el Estado español, con la firma en 2015, de la Agenda 2030.

La Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La agenda debe guiar la acción internacional hacia un mundo más justo y próspero en 2030, con 17 Objetivos y 169 metas de Desarrollo Sostenible. Este 25 de septiembre se cumplieron dos años de su aprobación en la sede de Naciones Unidas en Nueva York y España estaba allí para comprometerse. La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años.

En julio de 2018 a España le tocará presentar en el Foro Político de Alto Nivel los avances en la implementación de la agenda, como ya han hecho medio centenar de países en las ediciones de 2016 y 2017.

A falta de datos oficiales, algunas ONG, así como la Red Española para el Desarrollo Sostenible han elaborado sus propios estudios e incluso han alineado sus programas en países en desarrollo con los Objetivos. De esta manera, la acción exterior de España en el apartado de la cooperación está encaminada a lograr los retos comprometidos ante la ONU, no solo por convencimiento de las organizaciones del ramo, sino también porque los Gobiernos de los territorios en los que trabajan así se lo exigen.

Ante la lentitud, pasividad o inmovilidad del Gobierno central, varias Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, como Andalucía, Extremadura, Valencia, País Vasco, Castilla León, o Galicia han decidido tomar las riendas para que sus políticas contribuyan al desarrollo sostenible de sus territorios. Debería servir de ejemplo y presión al Gobierno central.

Por otro lado, la Junta de Andalucía en sus presupuestos para 2.018 ha destinado 43,6 millones de euros, lo que implica que, aunque el presupuesto es menor que en 2.009, Andalucía se pone a la cabeza, siendo la Comunidad Autónoma que más dinero destina a Cooperación al Desarrollo.

Las actuaciones de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo se enmarcan en la programación del Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo para 2.015-2.018, actuando en 24 países de América Latina, Norte de África y Oriente Medio y África Subsahariana. Además la cooperación andaluza contemplará, específicamente, en este presupuesto el contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos en países en los que están abiertos procesos públicos de construcción de paz y de nuevas vías de participación democrática que serán objeto de atención por parte de la cooperación andaluza, como Túnez y Colombia, calificándolos como países preferentes así son 26 países en total los considerados en el nuevo PACODE: 24 prioritarios y 2 preferentes.

Junto a estos países, en este Plan se incorporan actuaciones a desarrollar en Andalucía, relacionadas con la educación para el desarrollo y con la formación, investigación e innovación, y con la mejora de la calidad de la cooperación andaluza. Por ello, también son destinatarios de esta política, los profesionales andaluces de cooperación y la sociedad en general.

La AACID ha presupuestado para el ejercicio 2018, de acuerdo con los presupuestos de explotación y capital, actuaciones por valor de 43.676.641 euros que se repartirán en los siguientes objetivos:

1. Desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza: 22.356.130 euros (51,19% sobre el presupuesto total).
2. Acción Humanitaria andaluza: 5.101.400 euros (11,68% sobre el presupuesto total).
3. Derechos humanos, paz y valores democráticos 1.917.113 euros (4,39% sobre el presupuesto total).
4. Educación para el Desarrollo de la población andaluza: 3.827.098 euros (8,76% sobre el presupuesto total).
5. Formación e Investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo: 1.381.146 euros (3,16% sobre el presupuesto total).
6. Calidad y Eficacia en la cooperación andaluza, donde se incluyen los gastos corrientes de la entidad: 4.431.942 euros (10,15% sobre el presupuesto total).
7. Intervenciones relacionadas con la equidad de género y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres: 4.661.812 euros (10,67% sobre el presupuesto total).

Por tanto, la política de cooperación para el desarrollo tiene que profundizar en la construcción de una sociedad solidaria, transformadora y comprometida como expresión de madurez democrática y responsabilidad con los desafíos que tenemos como sociedad y con nuestro papel en el mundo.

La cooperación al desarrollo debe ser genuina, es decir, debe estar orientada a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la defensa de los bienes públicos globales, y tiene que estar desligada de intereses comerciales, de seguridad y de control de fronteras.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO Instar al Gobierno de España a:

1. Aumentar la partida destinada a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en los próximos Presupuestos Generales del Estado, de forma que se destinen los recursos necesarios para la erradicación de la pobreza y la desigualdad.

2. Dotar a la Acción Humanitaria de recursos suficientes y generar mecanismos de mayor articulación entre los distintos actores intervinientes, permitiendo su conexión con procesos de desarrollo más amplios.
3. Destinar parte del Presupuesto de Cooperación al Desarrollo a la Educación para el Desarrollo, de forma que se promueva el conocimiento, la comprensión y el compromiso en la lucha contra la pobreza.
4. Impulsar la implementación de la Agenda 2030 con foco principal en la lucha contra la pobreza, las desigualdades y la sostenibilidad ambiental, y bajo un enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD) en el conjunto de la acción de gobierno.

SEGUNDO El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán se compromete a que en los Presupuestos Municipales haya una partida destinada a Cooperación para el Desarrollo, de forma que, además de contemplar la Ayuda al Desarrollo, también se destine una parte importante a Acción Humanitaria y para Educación para el Desarrollo.”

Tras el correspondiente debate, la anterior moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 5-. MOCIÓN IULV-CA DE CONDENA AL FRANQUISMO Y DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Golpe de Estado contra la Segunda República española, la posterior Guerra Civil y La Dictadura Franquista, conforman unos hechos y una etapa de nuestra historia reciente que se caracterizaron por la ruptura de la legalidad democrática, una total pérdida de libertades, un régimen de represión durísimo contra todos los que defendieron la democracia, un gigantesco retroceso social y de derechos ciudadanos y, por ende, una época muy negra que nos deja, entre otras muchas perversidades, el triste honor de ser el segundo país con más fosas comunes del mundo y más de 100.000 fusilados en los primeros años de la guerra y represión posterior.

Una represión que no se agotó con las famosas “sacas” donde se fusilaban a todas aquellas personas que se opusieron al golpe de estado, sino que se extendió a sus familiares, que se impuso también sobre el colectivo de homosexuales y que se infringió contra los derechos de las mujeres; y lo peor es que esta asfixia de derechos y estas purgas y represiones se extendieron ignominiosamente hasta la muerte en cama del dictador. Fueron más de 40 años de torturas, cárceles, de requisición del patrimonio de los perdedores, de juicios amañados- cuando los había- y de miedo, que consagran al franquismo como una etapa donde se produjeron delitos de lesa humanidad, que han quedado indemnes hasta hoy.

Y es que, después de cuarenta años de democracia y de más de 41 años de la muerte del Dictador, no se ha conseguido aún hacer justicia con los represaliados y sus familias, ni se ha reparado la memoria de aquellos que fueron asesinados en paredones sin juicio alguno o de los que fueron encarcelados por sus ideas, o su condición sexual o religiosa, ni siquiera se ha logrado condenar el franquismo en el Parlamento nacional.

A todo ello ha contribuido la Ley de Amnistía que ha impedido la investigación del genocidio de los crímenes franquistas y, por ende, hacer justicia y reparación de las víctimas de tan atroz régimen político. Y debemos confirmar que existen razones éticas y premisas jurídicas internacionales que avalan la necesidad de anular esa Ley de Amnistía.

Así podemos apelar al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 que es aplicable en España desde el 24 de abril de 1977, día en que fue ratificado. Este pacto declara la nulidad de las leyes de amnistía, pero muy especialmente cuando exige que el Estado ponga a disposición de las víctimas un recurso efectivo para perseguir a los delincuentes y obtener la justa reparación y esto no es posible si una ley de amnistía impide acudir a la Justicia.

Por este motivo fueron anuladas las leyes de amnistía en Argentina y ello ha permitido que se haya procesado a más de 500 personas. En los mismos términos se manifiesta el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

"La justicia es un derecho humano", decía el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, José Ayala Lasso, al comenzar su discurso en una conferencia celebrada en 1995, en conmemoración de los 50 años del proceso de Nuremberg. El fiscal de La Haya, Richard Goldstone, precisó: "La justicia no es solamente una cuestión del castigo de criminales de guerra y de derechos humanos. Es también una cuestión del reconocimiento de los sufrimientos de las víctimas. Y para los afectados, en muchos casos, este reconocimiento es una parte esencial de su proceso de rehabilitación." Estas palabras de dos altos funcionarios del sistema de protección de derechos humanos de la ONU van al núcleo del debate sobre la impunidad de crímenes de derechos humanos.

En un Estado moderno de derecho, hasta ahora, y pese a muchos deseos de tener otros mecanismos tal vez más humanos, el castigo judicial es el recurso más válido que tiene la sociedad para declarar lo que considera justo e injusto. Mientras esto sea así, la condena judicial con su castigo correspondiente, o también la falta de condena, tienen un valor de orientación imprescindible. Un crimen sin castigo tarde o temprano perderá su carácter de crimen. Si analizamos bien los pocos testimonios disponibles de perpetradores de graves violaciones de derechos humanos bajo sistemas de terrorismo de Estado, en América Latina o en otras partes del mundo -por ejemplo, en la Alemania nazi- podemos observar la importancia de esta función orientadora de la justicia y de la pena.

Desde Izquierda Unida no renunciemos a seguir luchando para que la justicia sea uno de los pilares básicos en la recuperación de la memoria histórica de nuestro país, para que la sociedad española y la comunidad internacional puedan dilucidar este período dramático de la historia y averiguar la verdad de lo ocurrido y para que las víctimas del franquismo obtengan al fin VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN.

Ya es tiempo de anular la Ley de Amnistía en nuestro país, pues como decía Sola Sierra, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chile: "Quienes buscan leyes de impunidad, van a ser tan responsables como los que apretaron el gatillo en el pasado."

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Condenar al franquismo como régimen criminal en los términos declarados por la ONU, de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas adoptadas por unanimidad por la Asamblea General de la ONU el 9 de febrero y el 12 de diciembre de 1946, con el reconocimiento expreso de la Legalidad democrática de la Segunda República Española.

2º.- Exigir al poder Legislativo del Estado Español la anulación de la Ley de Amnistía de 1977 que permite la impunidad de los crímenes franquistas, cuando se cumplen más de 40 años de su aprobación.

3º.- Presentar desde el propio Ayuntamiento una querrela en los juzgados correspondientes para se investiguen los crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo en nuestra localidad, y para que se localicen y se exhumen las fosas comunes por vía judicial.

4º.- Incorporación del ayuntamiento a la red de municipios por el acceso a la justicia de las víctimas del franquismo.

5º.- Eliminar de forma inmediata y completa la simbología de homenaje y reconocimiento a la dictadura, al golpe de estado del 18 de julio, y a la colaboración del franquismo con el régimen nacionalsocialista en la guerra mundial.

6º.- El Ayuntamiento se compromete al Desarrollo de políticas públicas activas de memoria orientadas al reconocimiento social, la explicación histórica y la socialización de los valores de los defensores de la legalidad democrática republicana y los resistentes antifranquistas.

7º.- El Ayuntamiento se compromete a establecer marcos de interlocución y colaboración permanentes entre las instituciones y las asociaciones de víctimas, de derechos humanos y de recuperación de la memoria histórica democrática.

8º.- El Ayuntamiento se compromete a la Apertura inmediata de una oficina de atención a víctimas o nombramiento de responsable de ayuntamiento para tal efecto.

9º.- El Ayuntamiento se compromete con este acuerdo a facilitar de acceso al archivo municipal para las investigaciones concernientes a la

Memoria Histórica.

10º.- Adoptar, desde el propio Ayuntamiento, las medidas necesarias para el reconocimiento social y cultural de los lugares de la memoria democrática y antifascista en nuestro municipio. A tales efectos, se procederá a la localización, catalogación y declaración como patrimonio histórico de los lugares de memoria y a su señalización mediante monumentos, placas y paneles que expliquen los hechos que tuvieron lugar.

11º.- De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente de Gobierno de España.
- A la Presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la Presidencia de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- A los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.
- A las asociaciones memorialistas de Huelva.”

La portavoz del grupo municipal socialista, D^a. María Álvarez presentó y dio lectura a la siguiente alegación:

“La ley de Memoria Democrática de Andalucía dice...”De acuerdo con esta ley, es la Administración de la Junta de Andalucía la obligada a realizar las actuaciones necesarias, conforme a los protocolos aprobados, para recuperar e identificar los restos de víctimas desaparecidas y de elaborar mapas de localización de restos, así como la responsable de autorizar toda localización, exhumación e identificación de restos y de autorizar la construcción o remoción de terrenos en los que se tenga conocimiento de la existencia de restos. En este título se establecen norm.as para el acceso a los terrenos en que se pretendan actividades de indagación, localización, delimitación, exhumación, identificación o traslado de restos de víctimas, y se determine el modo de proceder ante el hallazgo casual de restos humanos, el traslado de los restos y las pruebas genéticas. En todo caso, la Administración de la Junta de Andalucía denunciara a la autoridad judicial la existencia de indicios de comisión de delitos que se aprecien con ocasión de las localizaciones, identificaciones o hallazgos de restos que se produzcan.

Por lo tanto, se propone la siguiente transaccional: El punto 3 quedaría:

“El Ayuntamiento apoyara a la Junta de Andalucía y a los particulares en las presentaciones de cuantas acciones conlleven la investigación de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo en nuestra localidad, y para que se localicen y se exhumen las fosas comunes por cualquier vía.”

A continuación y, tras el correspondiente debate, se acordó aprobar por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión la moción expuesta incluyendo en el punto 3º el texto de la enmienda presentada por el grupo municipal socialista:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Golpe de Estado contra la Segunda República española, la posterior Guerra Civil y La Dictadura Franquista, conforman unos hechos y una etapa de nuestra historia reciente que se caracterizaron por la ruptura de la legalidad democrática, una total pérdida de libertades, un régimen de represión durísimo contra todos los que defendieron la democracia, un gigantesco retroceso social y de derechos ciudadanos y, por ende, una época muy negra que nos deja, entre otras muchas perversidades, el triste honor de ser el segundo país con más fosas comunes del mundo y más de 100.000 fusilados en los primeros años de la guerra y represión posterior.

Una represión que no se agotó con las famosas “sacas” donde se fusilaban a todas aquellas personas que se opusieron al golpe de estado, sino que se extendió a sus familiares, que se impuso también sobre el colectivo de homosexuales y que se infringió contra los derechos de las mujeres; y lo peor es que esta asfixia de derechos y estas purgas y represiones se extendieron ignominiosamente hasta la muerte en cama del dictador. Fueron más de 40 años de torturas, cárceles, de requisición del patrimonio de los perdedores, de juicios amañados- cuando los había- y de miedo, que consagran al franquismo como una etapa donde se produjeron delitos de lesa humanidad, que han quedado indemnes hasta hoy.

Y es que, después de cuarenta años de democracia y de más de 41 años de la muerte del Dictador, no se ha conseguido aún hacer justicia con los represaliados y sus familias, ni se ha reparado la memoria de aquellos que fueron asesinados en pardones sin juicio alguno o de los que fueron encarcelados por sus ideas, o su condición sexual o religiosa, ni siquiera se ha logrado condenar el franquismo en el Parlamento nacional.

A todo ello ha contribuido la Ley de Amnistía que ha impedido la investigación del genocidio de los crímenes franquistas y, por ende, hacer justicia y reparación de las víctimas de tan atroz régimen político. Y debemos confirmar que existen razones éticas y premisas jurídicas internacionales que avalan la necesidad de anular esa Ley de Amnistía.

Así podemos apelar al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 que es aplicable en España desde el 24 de abril de 1977, día en que fue ratificado. Este pacto declara la nulidad de las leyes de amnistía, pero muy especialmente cuando exige que el Estado ponga a disposición de las víctimas un recurso efectivo para perseguir a los delincuentes y obtener la justa reparación y esto no es posible si una ley de amnistía impide acudir a la Justicia.

Por este motivo fueron anuladas las leyes de amnistía en Argentina y ello ha permitido que se haya procesado a más de 500 personas. En los mismos términos se manifiesta el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

"La justicia es un derecho humano", decía el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, José Ayala Lasso, al comenzar su discurso en una conferencia celebrada en 1995, en conmemoración de los 50 años del proceso de Nuremberg. El fiscal de La Haya, Richard Goldstone, precisó: "La justicia no es solamente una cuestión del castigo de criminales de guerra y de derechos humanos. Es también una cuestión del reconocimiento de los sufrimientos de las víctimas. Y para los afectados, en muchos casos, este reconocimiento es una parte esencial de su proceso de rehabilitación." Estas palabras de dos altos funcionarios del sistema de protección de derechos humanos de la ONU van al núcleo del debate sobre la impunidad de crímenes de derechos humanos.

En un Estado moderno de derecho, hasta ahora, y pese a muchos deseos de tener otros mecanismos tal vez más humanos, el castigo judicial es el recurso más válido que tiene la sociedad para declarar lo que considera justo e injusto. Mientras esto sea así, la condena judicial con su castigo correspondiente, o también la falta de condena, tienen un valor de orientación imprescindible. Un crimen sin castigo tarde o temprano perderá su carácter de crimen. Si analizamos bien los pocos testimonios disponibles de perpetradores de graves violaciones de derechos humanos bajo sistemas de terrorismo de Estado, en América Latina o en otras partes del mundo -por ejemplo, en la Alemania nazi- podemos observar la importancia de esta función orientadora de la justicia y de la pena.

Desde Izquierda Unida no renunciemos a seguir luchando para que la justicia sea uno de los pilares básicos en la recuperación de la memoria histórica de nuestro país, para que la sociedad española y la comunidad internacional puedan dilucidar este período dramático de la historia y averiguar la verdad de lo ocurrido y para que las víctimas del franquismo obtengan al fin VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN.

Ya es tiempo de anular la Ley de Amnistía en nuestro país, pues como decía Sola Sierra, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chile: "Quienes buscan leyes de impunidad, van a ser tan responsables como los que apretaron el gatillo en el pasado."

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Condenar al franquismo como régimen criminal en los términos declarados por la ONU, de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas adoptadas por unanimidad por la Asamblea General de la ONU el 9 de febrero y el 12 de diciembre de 1946, con el reconocimiento expreso de la Legalidad democrática de la Segunda República Española.

2º.- Exigir al poder Legislativo del Estado Español la anulación de la Ley de Amnistía de 1977 que permite la impunidad de los crímenes franquistas, cuando se cumplen más de 40 años de su aprobación.

3º.- El Ayuntamiento apoyara a la Junta de Andalucía y a los particulares

en las presentaciones de cuantas acciones conlleven la investigación de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo en nuestra localidad, y para que se localicen y se exhumen las fosas comunes por cualquier vía.

4º.- Incorporación del ayuntamiento a la red de municipios por el acceso a la justicia de las víctimas del franquismo.

5º.- Eliminar de forma inmediata y completa la simbología de homenaje y reconocimiento a la dictadura, al golpe de estado del 18 de julio, y a la colaboración del franquismo con el régimen nacionalsocialista en la guerra mundial.

6º.- El Ayuntamiento se compromete al Desarrollo de políticas públicas activas de memoria orientadas al reconocimiento social, la explicación histórica y la socialización de los valores de los defensores de la legalidad democrática republicana y los resistentes antifranquistas.

7º.- El Ayuntamiento se compromete a establecer marcos de interlocución y colaboración permanentes entre las instituciones y las asociaciones de víctimas, de derechos humanos y de recuperación de la memoria histórica democrática.

8º.- El Ayuntamiento se compromete a la Apertura inmediata de una oficina de atención a víctimas o nombramiento de responsable de ayuntamiento para tal efecto.

9º.- El Ayuntamiento se compromete con este acuerdo a facilitar de acceso al archivo municipal para las investigaciones concernientes a la Memoria Histórica.

10º.- Adoptar, desde el propio Ayuntamiento, las medidas necesarias para el reconocimiento social y cultural de los lugares de la memoria democrática y antifascista en nuestro municipio. A tales efectos, se procederá a la localización, catalogación y declaración como patrimonio histórico de los lugares de memoria y a su señalización mediante monumentos, placas y paneles que expliquen los hechos que tuvieron lugar.

11º.- De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente de Gobierno de España.
- A la Presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la Presidencia de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- A los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.
- A las asociaciones memorialistas de Huelva.”

PUNTO 6-. MOCIÓN IULV-CA PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra sociedad existen colectivos de población que demandan nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Uno de estos colectivos sería el compuesto por los menores para los que una de sus actividades principales a su edad es el juego y la diversión. Dentro de este colectivo las Administraciones Públicas y en especial los ayuntamientos deberían prestar una atención y protección especial al grupo formado por aquellos niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales y para los que debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también en los espacios de ocio y esparcimiento.

Sin embargo, en nuestros respectivos lugares de residencia, el juego en los parques infantiles públicos de los niños y las niñas con diversidad funcional, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados. Es perentoria la necesidad de espacios de juego inclusivos tal y como demandan sus progenitores y tal como debería de proteger una administración pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objetivo de que también puedan ser utilizadas por estos niños y estas niñas, es de todo el mundo conocido que nuestros hijos e hijas aprenden jugando.

Como referencias normativas para reivindicar los derechos de los menores y en especial de aquellos con capacidades diferentes y necesidades especiales podemos citar:

.- La Constitución Española, que en sus artículos 9, 10, 14 y 49 recoge la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos inviolables que le son inherentes; la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social; y la realización por parte de los poderes públicos de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que disfruten de sus derechos.

.- La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) que supuso un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad al reconocerse por primera vez mediante una ley las desventajas de las personas con diversidad funcional, originadas, más que por sus propias dificultades personales, por la existencia de obstáculos y condiciones limitativas impuestas por una sociedad concebida con arreglo a un determinado patrón de personas sin diversidad funcional. Introduciéndose, de esta forma, el concepto de «accesibilidad universal», entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

.- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que da cumplimiento a la disposición final novena de Ley 51/2003, y por el que se aprobaron las

condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Regulándose por primera vez una norma de rango estatal con dichas condiciones, dado que hasta el momento sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos, resultando una dispersión de normas y diferentes criterios técnicos que ponía en tela de juicio la igualdad entre las personas con diversidad funcional a la hora de aplicar el concepto de accesibilidad en las ciudades.

.- La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del Real Decreto 505/2007, ya citado, que demanda la elaboración de un documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden del Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, aplicables en todo el Estado, presentados de forma general en dicho Real Decreto

Así, en su artículo 8. Sectores de juegos, esta Orden recoge que los elementos de juego, sean del tipo que sea, deberán permitir la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, teniéndose en cuenta las franjas de edades de éstas, el uso de colores y texturas para favorecer la orientación espacial y la percepción de los usuarios; o la previsión de áreas donde puedan estar personas en silla de ruedas.

.- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que viene a modificar entre otras cosas la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que viene a reforzar y desarrollar el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario. Para ello dota de contenido a este concepto estableciendo a efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, determinados criterios que se ponderarán teniendo en cuenta una serie de elementos como: “La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir

maltrato, su diversidad funcional, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante”

En suma, las administraciones están obligadas a garantizar que niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional disfruten de una vida llena, que les permita llegar a valerse por sí mismos y facilite la participación en la comunidad. Si queremos una ciudad inclusiva, tenemos que empezar por formar niños inclusivos y niñas inclusivas dentro y fuera de la escuela, y esto implica que los todos ellos y todas ellas jueguen unidos y mezclados.

Estos espacios deben servir para inculcar valores y educar en la diversidad al resto de niños y niñas de hoy. De esta forma pueden acompañarlos divertirse juntos y colaborar con ellos y ellas cuando lo necesiten. Al mismo tiempo serán punta de lanza para romper tabús y estereotipos entre los mayores, tal y como defienden los colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional, ya que todos y todas somos diferentes de una forma o de otra no deben haber distinciones ni barreras.

La reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles además de permitir concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos es percibida y ampliamente apoyada como algo necesario por la sociedad. En los últimos años, no sólo los ayuntamientos comienzan a hacer más accesibles e inclusivos los parques infantiles y sus juegos, sino que también los están instalando otro tipo de establecimientos como colegios, comunidades de vecinos y empresas privadas.

Para garantizar el derecho de los niños a disfrutar de un entorno accesible, la administración local debe proponer el diseño de espacios públicos y zonas recreativas en las que puedan confluír todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad y de su diversidad funcional.

Porque, aunque exista una determinada normativa, apenas existe alguna que recomiende cómo debe ser un parque infantil accesible, inclusivo y seguro, siendo por tanto ésta una tarea pendiente, así como la de los elementos que deberían componer éstos y en los que la integración

de los juegos habituales con juegos accesibles y adaptados para niños con alguna diversidad funcional sea el objetivo principal con el fin de que todas las criaturas puedan disfrutar y divertirse juntas en estas zonas. Sería necesario por tanto el que existieran una serie de directrices sobre cuáles deberían ser los criterios para considerar un parque infantil como accesible, inclusivo y seguro para sus usuarios y usuarias.

En este sentido, la eliminación o la reducción al máximo de las barreras arquitectónicas es fundamental, -un escalón en la entrada o la arena del suelo son obstáculos difíciles de superar, más cuando se tiene que tener como principio que en todas las actividades relacionadas con los niños con diversidad funcional se ha de tener como consideración primordial la protección de su interés superior.

Un posible aspecto a tener en cuenta para la consecución de esos objetivos sería analizar la conveniencia o no de proceder a una posible ampliación del número de plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional en lugares lo más próximos posibles a estos parques infantiles.

En cuanto a la seguridad podríamos indicar que deberían contar con unas medidas mínimas, al menos y como ejemplo: que estén separados suficientemente del tráfico rodado bien de manera natural o artificial; que la superficie sobre la que vayan a jugar este realizada de materiales blandos con el fin de evitar posibles lesiones ante caídas; que los dispositivos de juego estén diseñados y producidos con materiales que no puedan causar daño a los menores; o que tengan información próxima y visible para llamar a un servicio médico próximo en caso de necesidad. Además, el mantenimiento de estas zonas es un punto clave, dado que puede haber juegos inclusivos que estén descuidados y dañados, no pudiéndose consentir esta situación.

Debemos ser capaces de establecer un calendario para proceder a aplicar las medidas oportunas para la inclusión de juegos accesibles en los parques infantiles independiente de la agenda que haya prevista para llevar a cabo otras actuaciones de mantenimiento y mejoras de los existentes. En su diseño deben participar desde el inicio y en el marco de un proceso participativo desde asociaciones de vecinos, a colectivos de padres y madres que son los que mejor que nadie saben cuáles son las dificultades con las que se encuentran sus hijos e hijas a la hora de poder

acceder a un parque infantil de juego, incluyendo a las niñas y niños de la localidad, así como de aquellos técnicos precisos para asesorar en las posibles soluciones y elementos de juego que más convengan, ya que si se piensan bien desde el inicio, los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad, son más innovadores, más divertidos y seguros y por ello no deben de ser más caros.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

- 1.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres, niñas y niños de la localidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.
- 2.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio
- 3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.
- 4.- Declarar todos los servicios municipales, y en especial los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines.
- 5.- Trasladar esta moción a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

La anterior moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 7-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía firmados desde la última sesión ordinaria y, no dados cuenta anteriormente.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo. No hubo ningún asunto.

PUNTO 8-. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:40 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Puebla de Guzmán a 5 de febrero de 2018

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: José Ignacio Poves Metola